



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

ÁREA: ALCALDÍA

ASUNTO: DELEGACIÓN DE FIRMA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITE EN LOS EXPEDIENTES DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

A fin de dar una mayor agilidad a los expedientes que se instruyen en los Departamentos de Urbanismo y de Medio Ambiente, que conllevan en la mayoría de los casos comunicación a los interesados de deficiencias observadas en la documentación presentada o en los establecimientos visitados, con indicación de plazos para subsanarlas, así como información sobre las consultas realizadas.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo establecido en el art. 21 de la Ley de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; considerando los art. 12 y art. 16 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común y en cumplimiento del principio de economía, celeridad y eficacia que debe presidir la actuación de la Administración Pública,

HA RESUELTO:

Delegar indistintamente en los titulares de los puestos de Gestor administrativo y Jefe de negociado y, en su caso, Jefe del servicio de licencias y disciplina y Jefe del área jurídico administrativa, todos ellos del Departamento de Urbanismo y de Medio Ambiente, la firma de cualquiera de los actos de trámite correspondientes a expedientes de dichas materias.





**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, de lo que yo, el Secretario General, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

Fecha, firma y huella digital al margen

RESOLUCIÓN